

LO QUE ESCONDE LA LEA

El peligro está oculto!



- **Plan de Calidad:** mayor injerencia en la labor docente.
- **Orden de Calendario:** Aumentar los días lectivos, fomentando una mala imagen social del profesorado
- **Orden de Plantillas:** Más precariedad en el empleo con la pérdida de la estabilidad, con un nuevo modelo de ordenar las bolsa y con la proliferación de puestos con perfiles.
- **Acuerdo de 5 de febrero de 2008:** Cada vez se amplían diferencias salariales absurdas, dando prioridad a puestos de dirección sobre el aula
- **Nuevos ROCs:** Aumentan la burocracia, la jerarquía, limita la libertad de cátedra, reorganiza los departamentos

**PAREMOS LA CONTINUA AGRESIÓN
POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN
CONTRA EL PROFESORADO**



¿en qué me afecta?

Como puedes ver, los diferentes reglamentos orgánicos regulan aspectos básicos de la vida del centro. En el fondo y en la forma dibujan el modelo de relaciones que se van a dar. De hecho los ROCs vigentes (1997) son más colaborativos y consideraban el claustro como motor de la comunidad educativa y el director un coordinador del trabajo.

Constantemente en **USTEA** recibimos consultas que tienen que ver directamente con el ROC. Por ejemplo, la distribución de tutorías y grupos; el papel del profesorado del cuerpo de maestros en los departamentos de los IES, la obligación de realizar determinada actividad aprobada en el PCC, las obligaciones de las coordinadoras y coordinadores de ciclo en primaria, quien puede ser jefe o jefa de departamento o coordinador/a... como ves muchas de las cosas que vivimos en nuestras escuelas e institutos quedan determinadas por estos documentos

Muchas profesoras y profesores nos pregunta qué es el ROC y para qué sirve. He aquí unas pequeñas pinceladas para su comprensión.

¿qué son los ROCs?

El Reglamento Orgánico de Centros, es la normativa con rango de Decreto que luego desarrolla una Orden (Después de la Ley, en importancia legislativa) que regula la mayoría de aspectos de la vida de los centros.

En Andalucía, los ROCs de Infantil, Primaria y Secundaria son de septiembre de 1997 y en el resto de enseñanzas de 2005/06. La Formación Profesional NO tiene ROC, ya que la CEJA las incluye dentro de los IES. USTEA ha pedido reiteradamente un Reglamento específico para esta modalidad educativa.

¿qué aspectos tratan?

La diferente normativa que regula los ROCs, trata aspectos muy variados como la elección y nombramiento de cargos, distribución de funciones, asignación de tutorías, algunos aspectos horarios, regulación del Plan de Centro y los documentos básicos, obligaciones de los tutores y tutoras, papel de las madres y padres y asociaciones de alumnado, los departamentos y ciclos y su regulación, funcionamiento del ETCP...



Ante la elaboración de los nuevos Reglamentos Orgánicos de los centros

NOS ESTAMOS JUGANDO MUCHO

EL ROC ES LA NORMA BÁSICA QUE REGULA ASPECTOS ESENCIALES DEL DÍA A DÍA DE LOS CENTROS.



La Consejería ha hecho una aparente oferta de dar la voz al profesorado para la elaboración de los nuevos Reglamentos Orgánicos de los Centros. No es la primera vez que lo hace, durante la tramitación de la LEA utilizó el mismo sistema para indicar que se había consultado al profesorado. pero, ¿se te pidió colaboración? Y si esto ocurrió, ¿se tuvieron en cuenta tus comentarios?.

Hace ya varios meses que la Consejería entregó a la Asociación de Directores

los documentos bases de los nuevos reglamentos orgánicos. Algunos de estas directoras y directores decidieron analizarlos con sus claustros y, de esta manera salieron a la luz pública los borradores de trabajo que tienes a tu disposición en www.ustea.org/educacion/roc.htm

Sin embargo, la consulta que anuncia la CEJA se hace sobre aspectos de algunos artículos de la LEA, y de manera genérica. No se pregunta sobre si el profesorado apoya el aumento de la burocratización, reducción de departamentos didácticos, o la capacidad de sanción que tendrán los directores y directoras, ni la potestad de marcar las líneas de trabajo y nombrar directamente a los cargos, ni el aumento de los puestos de gestión frente al profesorado de aula... **USTEA** le ha pedido que si verdaderamente tienen intención de tener en cuenta la voz del profesorado, entregue oficialmente los borradores a los sindicatos y a los claustros para abrir un amplio debate sobre los mismos.

Pero hay indicios más que suficiente para poner en duda la intención de la CEJA de tener en cuenta la opinión del profesorado:

1. Las preguntas son genéricas y no se refieren a los borradores de documentos, que oculta
2. No hay ningún sistema de verificación de las aportaciones. Solo llegan a la Consejería, pero esta no hace público lo que le llega.
3. No hay ningún compromiso de tener en cuenta la voz del profesorado, como ha ocurrido con el Plan de Calidad, la Orden de Calendario y Jornada o la ordenación de bolsas de interinos.

USTEA llama a todo el profesorado a que no dejemos pasar la ocasión de mostrar a la Consejería que estamos hartos del trato que se nos está dando y que estamos dispuesto a **PARAR LA CONTINUA AGRESIÓN POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN CONTRA EL PROFESORADO.**

Para ello desde **USTEA** anima al profesorado a debatir los documentos de los ROC, participar en las convocatorias de asambleas, hacer aportaciones al margen del paripé de consulta de la CEJA y desarrollar todas aquellas medidas que dejen clara vuestra posición ante los planes de la administración..

También en nuestra web hemos abierto un espacio con toda la documentación del proceso y el foro de **USTEA** que es el que cuenta con mayor número participantes de toda la enseñanza del estado español, tiene abierto unos post para animar al debate y recoger las opiniones del profesorado.

www.ustea.org/educacion/roc.htm



Los nuevos ROCs anuncian cambios sin contar con el profesorado

+ Privatización

➡ A los ayuntamientos se les da la posibilidad de tener sus propios centros de infantil, primaria y secundaria que serán considerados públicos, aunque los gestionen empresas privadas. Por lo que en el futuro habrá centros de la consejería, centros concertados y centros de los ayuntamientos.

➡ Se abre la puerta a la financiación con fondos procedentes de aportaciones privadas (empresas o particulares) y de entes públicos que siempre preferirán apostar por unos centros frente a otros en peores condiciones, rompiendo el principio de igualdad.

+ Burocracia

➡ **Plan de centro:** se convierte en un documento de cuatro años de duración, que contempla otros documentos: proyecto educativo, proyecto de gestión, y el reglamento de organización y funcionamiento. Será de obligado cumplimiento por todo el personal del centro y vinculará a la comunidad educativa. Por tanto pasa a convertirse en un documento de medio plazo, con una duración igual al Plan de Calidad, que difícilmente va a ser revisado año a año como hasta ahora.

➡ **Proyecto Educativo:** Debe contemplar el Plan de Orientación y Acción Tutorial, el Plan de Convivencia, El Plan de Autoprotección y los Programas educativos que se vayan a desarrollar. Resta autonomía pedagógica porque define claramente las líneas pedagógicas del centro, además de especificar los objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar (el paralelismo con el plan de calidad es inevitable)

➡ **Reglamento de Organización y Funcionamiento:** Recogerá las normas organizativas y funcionales: participación, organización de espacios instalaciones y recursos (biblioteca), vigilancia de recreos atención a los familias, etc.

➡ **Proyecto de gestión:** contempla la ordenación y utilización de los recursos humanos y materiales del centro. Prevé que los centros puedan obtener recursos económicos de entes públicos, privados o particulares. Deberá regular el funcionamiento y composición de la comisión económica.

➡ **Memoria de autoevaluación:** Antes de 30 de junio de cada año. Se evalúan todos los aspectos que se desarrollan en el centro, con propuestas de mejora. Se realizará por un equipo formado por el equipo directivo y por representantes de todos los sectores de la comunidad educativa elegidos del Consejo Escolar.

➡ **Programaciones Didácticas:** Tendrán la misma duración que la del Proyecto Educativo. Se elaboran por los equipos de ciclo y quedan totalmente definidos los aspectos que deben contemplar y que vincularán a todo el profesorado que trabaje en el ciclo.

+ Jerarquía

Aumenta el poder de los directores/directoras:

➡ Una de sus principales funciones es representar a la Administración educativa en el centro.

➡ Podrán abrir expedientes y sancionar directamente al profesorado, sin las garantías de la apertura de expediente disciplinario, por:

- Incumplimiento injustificado del horario de trabajo hasta un máximo de nueve horas al mes.
- La falta de asistencia injustificada en un día.
- El incumplimiento de los deberes y obligaciones, siempre que no deban ser calificados como falta grave.



